

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-0556 del 22 de abril de 2025.

MUNICIPIO: La Ceja.

VEREDA: San Nicolás.

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Quema de árboles.

ASUNTO:

Atención a queja SCQ-131-0556-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se informa que, con la finalidad de atender la queja ambiental con radicado N° SCQ-131-0556-2025, el día 22 de abril de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita al lugar objeto de denuncia, encontrando que el mismo se ubica en la vereda San Nicolás del municipio de La Ceja. Dicha visita generó el informe técnico con radicado N° IT-02867 del 09 de mayo de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"4.1 En atención a la queja SCQ-131-0556-2025, se realizó visita en el predio con FMI: 017-0035931 ubicado en la vereda San Nicolás en el Municipio de la Ceja, en donde no se pudo realizar la verificación de los hechos, pues la portada estaba cerrada; no obstante, a lo lejos y desde la vía se observó un montículo de residuos vegetales, en el que posiblemente se habría llevado a cabo la quema".

Posteriormente, el día 09 de junio de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita de control y seguimiento, lo que generó el informe técnico con radicado N° IT-04516 del 14 de julio de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"26.1 En visita de atención al IT-02867-2025 del 9 de mayo de 2025 y al radicado CE-09347-2025 del 28 de mayo de 2025, en la Finca La Almería de la Zona Urbana en el Municipio de La Ceja, se encontró que en esta se desarrollan actividades agropecuarias, principalmente las relacionadas con la tenencia de Caballos (potreros y pesebreras) los cuales son muy sensibles a cualquier agente externo.

26.2 No se encontraron quemaduras en ninguna parte de la finca ni residuos de madera intervenida. El montículo de leña visualizado a lo lejos, en la visita primaria y relacionado con el Informe técnico IT-02867-2025 del 9 de mayo de 2025, corresponde con madera seca producto de la recolección de las labores de jardinería y de los troncos que se caen de los árboles viejos.



26.3 Teniendo en cuenta que no se encontró ninguna quema, ni residuos que dieran cuenta de que en la Finca La Almería se ha realizado alguna, no se requieren visitas de control y seguimiento por parte de esta dependencia".

Así las cosas y al no evidenciar circunstancias que requieran de control y seguimiento por parte de esta Autoridad Ambiental, se procederá con el archivo de la queja.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente de Queja: SCQ-131-0556-2025.

Proyectó: Paula Giraldo

Revisó: Nicolás Díaz

Técnico: Adriana Rodríguez

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente

COPIA CONTROLADA

